

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander

RESOLUCION No. DESAJBUR18-9303 6 de noviembre de 2018

"Por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002 para el departamento de Santander y los municipios de Cáchira y La Esperanza, Norte de Santander, para la vigencia 2019"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en cumplimiento de la Ley 769 de 2002, los Acuerdos Nº 2586 de septiembre 15 de 2004 y PSAA14-10136 de abril 22 de 2014 expedidos por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Resolución 4120 del 22 de noviembre de 2004 del Director Ejecutivo de Administración, y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002 consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, para el efecto, la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
- 2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga Santander, en desarrollo de las directrices impartidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular N° 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación.
- 3. Que el numeral tercero de la citada Circular 160 de 2004, en consonancia con el artículo tercero del Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.
- 4. Que a efectos de realizar la tasación de las tarifas, el día se entenderá de veinticuatro (24) horas, para efectos de interpretar las cotizaciones presentadas y para quienes hayan presentado la tarifa por día noche, esta será asumida como la tarifa de veinticuatro (24) horas o un día.
- 5. Que una vez realizado el correspondiente estudio de mercado en los municipios de Bucaramanga y Área Metropolitana, San Gil, Barrancabermeja y Barbosa, tal y como se plantea en los esquemas relacionados a continuación, las tarifas resultantes obedecen a las que serán fijadas por esta Dirección Ejecutiva Seccional, así:

MOTOS

COTIZANITEO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DÍA	TARIFA POR
COTIZANTES	(MENSUALIDAD)	- NOCHE	HORA
Parqueadero La Cira	•	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	\$ 60.000	\$ 2.000	-
Parqueadero Los Canelos	\$ 42.000	\$ 4.000	\$ 1.000
Parqueadero Lenguerke	_	-	-
Parqueadero El Samán	_	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 105.060	\$ 8.780	\$ 1.000
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	\$ 112.000	\$ 7.056	\$ 1.008
Parqueadero La Nueva Novena		-	-
VALOR PROMEDIO	\$ 79.765	\$ 5.459	\$ 1.002





Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext. 1001 Centro Administrativo Municipal – Fase II www.ramajudicial.gov.co

<u>AUTOMOVILES - CAMIONETAS/CAMPEROS - MICROBUSES CON EJES DE LLANTA</u> SENCILLA

COTIZANTES	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DÍA – NOCHE	TARIFA POR HORA
Parqueadero La Cira	-	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	\$ 100.000	\$ 5.000	-
Parqueadero Los Canelos	\$ 93.000	\$ 5.500	\$ 2.200
Parqueadero Lenguerke	-	-	-
Parqueadero El Samán	-	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 313.120	\$ 24.467	\$ 2.500
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	\$ 290.000	\$ 18.270	\$ 2.610
Parqueadero La Nueva Novena	-	-	-
VALOR PROMEDIO	\$ 199.030	\$ 13.310	\$ 2.437

BUSES, BUSETAS, MICROBUSES CON EJE TRASERO DE DOBLE LLANTA Y CAMIONES DE DOS EJES

COTIZANTES	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DÍA – NOCHE	TARIFA POR HORA
Parqueadero La Cira	-	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	-	-	-
Parqueadero Los Canelos	\$ 147.000	\$ 7.500	\$ 3.500
Parqueadero Lenguerke	-	-	-
Parqueadero El Samán	-	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 429.510	\$ 33.962	\$ 4.000
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	\$ 350.000	\$ 22.050	\$ 3.150
Parqueadero La Nueva Novena	-	-	-
VALOR PROMEDIO	\$ 308.837	\$ 21.171	\$ 3.550

<u>VEHÍCULOS DE PASAJEROS DE TRES Y CUATRO EJES, Y VEHICULOS DE CARGA DE TRES Y CUATRO EJES</u>

COTIZANTES	TARIFA POR MES	TARIFA POR DÍA	TARIFA POR
COTIZANTES	(MENSUALIDAD)	- NOCHE	HORA
Parqueadero La Cira	-	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	-	-	-
Parqueadero Los Canelos	-	-	-
Parqueadero Lenguerke	-	-	-
Parqueadero El Samán	-	-	_
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	\$ 600.000	\$ 37.800	\$ 5.400
Parqueadero La Nueva Novena	-	-	-
VALOR PROMEDIO	\$ 629.600	\$ 42.434	\$ 5.450

VEHÍCULOS DE CARGA DE CINCO EJES

COTIZANTES	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DÍA - NOCHE	TARIFA POR HORA
Parqueadero La Cira	-	-	_
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	-	-	-
Parqueadero Los Canelos	_	-	-
Parqueadero Lenguerke	-	-	-
Parqueadero El Samán	_	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 700.000	\$ 57.067	\$ 5.900
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	\$ 650.000	\$ 40.950	\$ 5.850
Parqueadero La Nueva Novena		-	-
VALOR PROMEDIO	\$ 675.000	\$ 49.009	\$ 5.875

Carrera 11 No. 34-52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext. 1001 Centro Administrativo Municipal – Fase II www.ramajudicial.gov.co



VEHÍCULOS DE CARGA DE SEIS EJES

COTIZANTES	TARIFA POR MES	TARIFA POR DÍA	TARIFA POR
COTIZANTES	(MENSUALIDAD)	- NOCHE	HORA
Parqueadero La Cira	-	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	-	-	-
Parqueadero Los Canelos	-	=	-
Parqueadero Lenguerke	-	- -	-
Parqueadero El Samán	-	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 765.000	\$ 67.067	\$ 6.400
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	\$ 680.000	\$ 42.840	\$ 6.120
Parqueadero La Nueva Novena	-	•	-
VALOR PROMEDIO	\$ 722.500	\$ 54.953	\$ 6.260

<u>EJE GRÚA</u>

COTIZANTES	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DÍA – NOCHE	TARIFA POR HORA
Parqueadero La Cira	-	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	=	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	-	-	-
Parqueadero Los Canelos	-	-	-
Parqueadero Lenguerke	-	-	-
Parqueadero El Samán	=	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	-	-	,
Parqueadero La Nueva Novena	-	-	-
VALOR PROMEDIO	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500

EJE ADICIONAL

COTIZANTES	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DÍA - NOCHE	TARIFA POR HORA
Parqueadero La Cira	-	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	-	-	-
Parqueadero Los Canelos	-	-	-
Parqueadero Lenguerke	-	-	-
Parqueadero El Samán	-	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	-	-	_
Parqueadero La Nueva Novena	-	_	-
VALOR PROMEDIO	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500

EJE CAÑERO

COTIZANITEC	TARIFA POR MES	TARIFA POR DÍA	TARIFA POR
COTIZANTES	(MENSUALIDAD)	- NOCHE	HORA
Parqueadero La Cira	-	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma	-	-	-
Parqueadero El Volante	-	-	-
Parqueadero Los Canelos	-	-	-
Parqueadero Lenguerke	-	-	-
Parqueadero El Samán	-	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	-	-	-
Parqueadero La Nueva Novena	-	-	_
VALOR PROMEDIO	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500



EJE REMOLQUE

COTIZANTES	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DÍA – NOCHE	TARIFA POR HORA
Parqueadero La Cira	-	-	-
Parqueadero AFAL Multiservicios	-	-	-
Parqueadero La Palma		-	-
Parqueadero El Volante	-	-	-
Parqueadero Los Canelos	-	-	-
Parqueadero Lenguerke	-	-	-
Parqueadero El Samán	•	-	-
Parqueadero Romero H.E.G.	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500
Parqueadero Granjas de Campo Alegre	•	-	-
Parqueadero La Nueva Novena	-	-	-
VALOR PROMEDIO	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500

- 6. Que una vez realizado el muestreo a nivel departamental, se evidencia que los estudios realizados refieren las tarifas de techo o tope; por lo que los interesados en participar para el registro de los parqueaderos en el departamento de Santander, y los municipios de Cáchira y La Esperanza, Norte de Santander deberán presentar valores inferiores a los planteados en los estudios de mercado para cada uno de los municipios de Santander y los municipios de Cáchira y La Esperanza, Norte de Santander.
- 7. Que en virtud del principio de transparencia y publicidad de las actuaciones estatales, las cotizaciones que sirvieron de herramienta para obtener los resultados del estudio de mercado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTANDER, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 5° C.A.M. Fase II, de la ciudad de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR para la vigencia 2019 como tarifas para el departamento Santander y los municipios de Cáchira y La Esperanza, Norte de Santander, las que se relacionan en el esquema a continuación.

CLASE DE VEHÍCULO	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DÍA (24 HORAS - INCLUYE DÍA Y NOCHE)	TARIFA POR HORA O FRACCIÓN
MOTOS	\$ 79.765	\$ 5.459	\$ 1.002
AUTOMOVILES - CAMIONETAS/CAMPEROS - MICROBUSES CON EJES DE LLANTA SENCILLA	\$ 199.030	\$ 13.310	\$ 2.437
BUSES, BUSETAS, MICROBUSES CON EJE TRASERO DE DOBLE LLANTA Y CAMIONES DE DOS EJES	\$ 308.837	\$ 21.171	\$ 3.550
VEHÍCULOS DE PASAJEROS DE TRES Y CUATRO EJES, Y VEHICULOS DE CARGA DE TRES Y CUATRO EJES	\$ 629.600	\$ 42.434	\$ 5.450
VEHÍCULOS DE CARGA DE CINCO EJES	\$ 675.000	\$ 49.009	\$ 5.875
VEHÍCULOS DE CARGA DE SEIS EJES	\$ 722.500	\$ 54.953	\$ 6.260
EJE GRÚA	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500
EJE ADICIONAL	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500
EJE CAÑERO	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500
EJE REMOLQUE	\$ 659.200	\$ 47.067	\$ 5.500





No. SC 5780 - 4



Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext. 1001 Centro Administrativo Municipal – Fase II www.ramajudicial.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Por mensualidad se entiende el tiempo continuo durante treinta (30) días en que permanezca estacionado un vehículo. Por día se entiende veinticuatro (24) horas del día, que incluyen el día y la noche en que permanezca estacionado continuamente el vehículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a la reglamentación de las tarifas de los parqueaderos, se debe señalar que las tarifas fijadas en este acto administrativo no tienen incluido el IVA, por lo tanto, dicho gravamen para el año 2019 será aplicado por cada uno de los establecimientos que integren el registro correspondiente, de acuerdo a lo preestablecido por la Ley y a su régimen tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el aparcamiento del vehículo perdure menos de una mensualidad, para la tasación del pago de acuerdo a las anteriores tarifas se tendrá en cuenta que la liquidación del servicio de parqueadero se efectuará por "tarifa por día" (que incluye el día y la noche) por los días que perdure el estacionamiento del vehículo.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el aparcamiento del vehículo perdure una mensualidad o supere la misma, dichas tarifas se cancelarán por "tarifa por mes" (mensualidad).

PARÁGRAFO QUINTO: Las tarifas fijadas en la presente resolución corresponden exclusivamente al concepto de cobro de parqueadero, aclarando que dicho concepto es el único autorizado para efectuar el cobro en virtud del presente acto administrativo, sin que se autorice el cobro de tarifas o emolumentos adicionales al servicio de parqueadero tales como inmovilización, captura, entre otros conceptos que no corresponden exclusivamente a la tarifa de aparcamiento.

PARÁGRAFO SEXTO: Los parqueaderos autorizados para inmovilizar vehículos por orden judicial deberán sujetarse a las tarifas fijadas por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en la presente resolución y las que se expidan en lo sucesivo, aun cuando en vigencias posteriores no hagan parte del registro de parqueaderos autorizados, atendiendo a que la naturaleza del servicio de parqueadero que se les autoriza prestar se da con ocasión de la habilitación que esta Dirección efectúa para disponer en sus instalaciones el aparcamiento de vehículos inmovilizados por orden judicial y no obedece a un servicio comercial o particular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web www.ramajudicial.gov.co dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, Santander, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga Santander

Proyectó: JAGS/AL Revisó: NRUR/AL Aprobó: JEVC/DIR



